



MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento
PER17I00SJ

Código de Expediente
PER/2022/147

Fecha y Hora
11/12/2023 11:08

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0M4V2900715058501EIF

ANUNCIO PUNTUACIONES DEFINITIVAS

Reunido el Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Técnico/a Cultura Informador/a Juvenil Villaviciosa plaza incluida en la OEP extraordinaria 2022, derivada de la aplicación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre (Bases específicas de la convocatoria publicadas en el BOPA núm. 244, de 22 de diciembre de 2022).

En fecha 4 de diciembre de 2023 y núm. de R.E. 2597/2023 se presentan alegaciones por parte de Dña. Gloria Martino Méndez respecto a la puntuación obtenida en el apartado relativo a la experiencia profesional.

Revisada dicha valoración se constata que la experiencia valorada inicialmente está incorrecta ya que sólo se ha valorado el contrato presentado con el Fondo de Promoción de Empleo sector Construcción como Técnica de Orientación profesional con una duración de 444 días y no se ha considerado otro con la misma empresa con una duración de 105 días, lo que hace un total de 18 meses trabajados, modificando la puntuación obtenida en el apartado relativo a la experiencia profesional, pasando de 0,21 puntos a 0,27 puntos, lo que hace un total de 4,27 puntos.

Por otra parte en las alegaciones hace al criterio aplicado por el Tribunal para dirimir el empate producido entre los dos candidatos que han obtenido la máxima puntuación. Como puede observarse en el anuncio publicado con fecha 11 de diciembre de 2023, el empate se resuelve a favor de Dña Ana López- Acevedo Tamargo, al tener la mayor experiencia a computar en el apartado 7.1ª.1) de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de e estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, derivados de la Ley 20/2021 (BOPA núm. 243, de 21 de diciembre de 2022).

En la misma fecha y núm. de R.E 2607/2023 se presentan alegaciones por parte de Dña María Martino Méndez respecto a la puntuación obtenida en el apartado relativo a la experiencia profesional.

Revisada dicha documentación se constata que la experiencia valorada inicialmente está incorrecta ya que no se ha tenido en cuenta la experiencia laboral como Animadora Socio-cultural en el Ayuntamiento de Ribadesella correspondiente al periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2011 y el 30 de junio de 2012, esto es 318 días y por tanto , la experiencia profesional se incrementa en 0,40 puntos, pasando a obtener una puntuación total de 6,18 puntos.

Consecuentemente, las puntuaciones definitivas quedarán reflejadas de la siguiente forma:

APELLIDO1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN ESPECÍFICA	PUNTUACIÓN FINAL
LÓPEZ-ACEVEDO	TAMARGO	ANA	6 puntos (271 meses apartado 7. 1ª1)	4	10*
BAUTISTA	ARRANZ	ASUNCIÓN	6 puntos (0 meses apartado 7.1ª1 284 meses apartado 7.1ª2)	4	10*
PAREDES	FERNÁNDEZ	REBECA	3,17	4	7,17

LAMADRID	COTO	NAYADE	2,36	4	6,36
MARTINO	MÉNDEZ	MARÍA	2,18	4	6,18
CAMPOS	MARTÍN	ÁNGEL JAVIER	0,56	4	4,56
MARTINO	MÉNDEZ	GLORIA	0,27	4	4,27
BIELZA	DÍAZ-CANEJA	ANA	0	4	4

* Aparecen con asterisco las dos personas que han obtenido la misma puntuación. En aplicación de la cláusula 8.2. de las Bases Generales Bases generales reguladoras de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, derivados de la Ley 20/2021 (BOPA núm. 243, de 21 de diciembre de 2022), este empate se resolvería a favor de Dña. Ana López-Acevedo Tamargo, al tener mayor experiencia a computar en el apartado 7.1.a.1) de las Bases generales citadas, seguida de Dña. Asunción Bautista Arranz.

Conforme lo estipulado en la cláusula 9ª de las Bases Generales los aspirantes propuestos con mayor puntuación deberán aportar en la Mancomunidad Comarca de la Sidra, en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día en que se haga pública la propuesta, los documentos que en la misma se relacionan, siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo.

En Paraes (Nava) en la fecha expresada junto a la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL